



Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

El Expediente Nº 225-SL/95; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo el señor Alberto José María Pereyra solicita se exceptúe de la zonificación a un local de su propiedad, para instalar un local bailable en dicho lugar;

Que debido a las razones que expone el mencionado vecino y a los antecedentes que obran en el Expediente iniciado se debe dar una respuesta por parte de sus representantes;

Que Rawson carece de lugares de esparcimiento y recreación para nuestra juventud;

Que es criterio de estos representantes aprobar la apertura de un local bailable, siempre que éste reúna todos los requisitos que se encuentran vigentes en los instrumentos legales pertinentes;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON,
en uso de sus facultades legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Inclúyase en Planilla CE-5 de la Ordenanza Nº 1107, como Uso Permitido, para la Parcela 5, Manzana Nº 59, Sector 6, Circunscripción 1 (Ex Manzana 46), el de "Local Bailable".-

Artículo 2º.- Autorízase al señor Alberto José María Pereyra a hacer uso de la excepción establecida en el Artículo anterior; el que previamente deberá dar cumplimiento a las disposiciones que se establecen en la Ordenanza Nº 3935 y las reglamentaciones técnicas dispuestas en las Ordenanzas pertinentes.-

Artículo 3º.- Otórgase para la ejecución del cometido de la presente Ordenanza un plazo de dos (2) años, a partir de la promulgación de la misma.-




Honorable Concejo Deliberante

Artículo 4º.- Regístrese, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y cumplido Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Enriqueta Elena Mare" del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los veinte días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y seis.-


GRACIELA BARRERA
SECRETARIA LEGISLA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


RAUL PIACENTINI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR ELLO:

10 ABR 1996

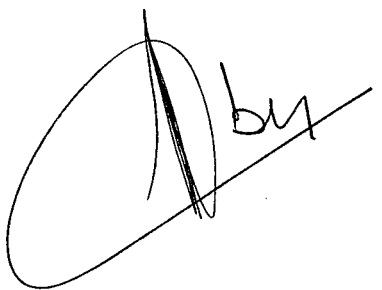
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAWSON:

RESUELVE:

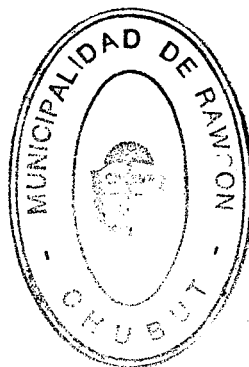
Artículo 1º.- Téngase por 4074 /96.-

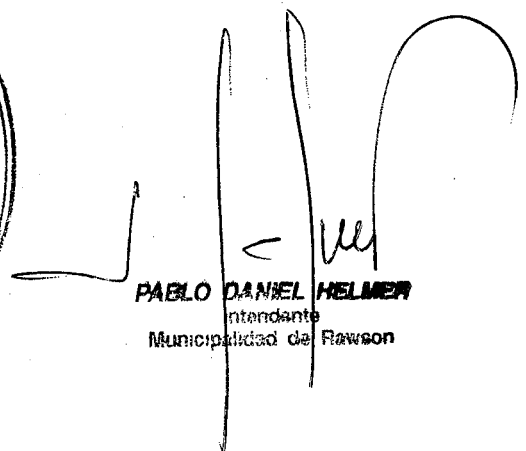
Artículo 2º.-

Deliberante, Publíquese uy cumplido Archívese.-



Cdor EDUARDO ABRAHAM
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rawson





PABLO DANIEL HELMER
Intendente
Municipalidad de Rawson